



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES AL PREPLIEGO PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2015

“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS”

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR YUESY YARURA CHALA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

La Entidad solicita dentro de los pliegos de condiciones solicita lo siguiente:

CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA

Presupuesto oficial estimado: \$1.544.857.543

Anticipos: \$0

Capacidad Residual \geq \$ 1.544.857.543 (2395,54 S.M.M.L.V.)

Para acreditar su Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

- *La lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*
- *La Lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*
- *Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente está obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Si el proponente es un consorcio o una unión*

temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, para la verificación del requisito señalado.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos muy comedidamente a la Entidad se aclare para el CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, como se calculara la capacidad residual. En todo caso en aras de que haya pluralidad de oferentes, solicitamos muy comedidamente se calcule la capacidad residual para el caso de los CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES SUMANDO la capacidad residual de sus integrantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Una vez revisada la observación la Universidad aclarara lo pertinente en el Pliego definitivo así:

Para CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, el requisito de Capacidad Residual o K de contratación es el mismo indicado en este numeral y se evaluara realizando la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes del proponente plural.

**OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA LUISA DERCH MASSANET
SUBGERENTE DE LA EMPRESA H&D OFIMAGEN LTDA.**

OBSERVACIÓN No. 1

Una vez leído el proyecto de pliego de condiciones del proceso referenciado en el asunto, nos permitimos solicitar aclaración con respecto al AIU que los proponentes debemos ofertar.

En el documento mencionan: "Para la evaluación se tomará la información que se debe relacionar en el Anexo de Propuesta Económica.

En esta propuesta económica, el oferente deberá relacionar la tabla de precios de los ítems establecidos (costos directos), que al ser sumados con el al valor total del AIU y con el valor total del IVA (calculado sobre la utilidad) establecido (costos indirectos), arrojará el valor total de la propuesta económica a presentar".

Sin embargo, en el formato de Propuesta Económica no aparecen las casillas al final para discriminar el valor y porcentajes del AIU; solamente al final de los ítems hay una casilla que menciona "TOTAL Incluido IVA", por lo que no es claro dado que en este tipo de contratos se debe desglosar el total del costo directo, el AIU en porcentajes (Costos indirectos), y el IVA sobre la Utilidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Revisada la observación la Universidad acogerá lo pertinente en el Anexo de Propuesta Económica del Pliego de Condiciones Definitivo, que se publicara conforme el cronograma del proceso.

**OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA MILENA GARCES OBANDO ANALISTA DE
CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES GUERFOR S.A.**

OBSERVACIÓN No. 1

Respetuosamente a través del presente correo, me permito realizar la siguiente solicitud:

1. Publicar el presupuesto oficial por ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

De conformidad con el requerimiento realizado y con el objetivo de que los proponentes puedan realizar adecuadamente su propuesta económica, la Universidad publicara el estudio de mercado en el cual se puede evidenciar el presupuesto por ítem.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO OBRAS BOGOTÁ

OBSERVACIÓN No. 1

Con el fin de participar en el proceso de referencia, me permito solicitar a ustedes las siguientes observaciones y solicitudes:

2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL

Se hace necesario solicitar inscripción en el Registro Mercantil, cuando el oferente o integrante de las formas conjuntas acredita profesional liberal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

De acuerdo al literal a. numeral **2.1.2.4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES las personas naturales integrantes de Una Unión temporal o Consorcio deberán cumplir con:**

- a. *“Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.”*

En este mismo sentido el **2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL establece:**

“c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.”

Conforme lo anterior, es claro que la Universidad requiere en caso de personas naturales ya sea que se presenten individualmente o como integrantes de proponentes plurales, acrediten su actividad mercantil relacionada directamente con el objeto del proceso. Por lo cual es necesario el Registro mercantil, dado que es el documento idóneo en el que se verifica la actividad.

OBSERVACIÓN No. 2

2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

a. Nivel de Patrimonio - b. Capital de Trabajo

Solicitamos reevaluar el porcentaje solicitado para estos indicadores, permitiendo que sean \geq al 35% del presupuesto oficial, esto con el fin de ampliar la participación de pequeñas y medianas empresas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Una vez analizada esta observación la Universidad encuentra que teniendo en cuenta el principio de planeación, desde la elaboración del Estudio previo, se realizó un análisis de todos los indicadores financieros para el proceso contractual.

Este análisis y sus resultados no son objetivamente modificables debido a que la solicitud no obedece a ningún tipo de sustento y es la única requerida.

Conforme lo anterior la Universidad se mantiene en los indicadores.

OBSERVACIÓN No. 3

2.3.1.3. PERSONAL No es claro si a la propuesta se deben adjuntar las hojas de vida del personal, ya que solicitan que el proponente deberá allegar una certificación, en la cual se compromete en caso de ser adjudicatario del presente proceso, y dentro de los perfiles del personal se nombra que se debe anexar la hoja de vida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

En el numeral indicado se menciona:

“Las hojas de vida y soportes, del personal anteriormente descrito deberán ser entregadas al supervisor del contrato para revisión y aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para suscribir el Acta de Inicio”.

Conforme lo anterior es claro que la universidad requiere la certificación de compromiso de aportar dicho personal y solo quien sea adjudicatario dentro del proceso deberá aportar las hojas de vida y soportes.

COMITÉ DE EVALUACION